



ACUERDO MUNICIPAL N° 060 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 17 DE JULIO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de julio del 2012, el Dictamen N° 003-2012-CPDUOyT/MDCGAL, sobre la Aprobación del Proyecto de Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículo Menor.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de setiembre del 2011, el Concejo Municipal dispuso por unanimidad que el Informe Legal N° 362-2011-GAL-MDCGAL sobre el Proyecto de Reglamento de Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Vehículo menor, sea derivado a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Obras y Transporte para que proceda conforme a sus atribuciones.

La Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Obras y Transporte, ha emitido el Dictamen N° 003-2012-CPDUOyT-MDCGAL, dictaminando Aprobar el Proyecto del Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículo Menor, indicando que el proyecto debe ser aprobado por Ordenanza Municipal conforme a la normatividad vigente.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis el Dictamen N° 003-2012-CPDUOyT-MDCGAL, habiendo deliberado se somete a votación; siendo el pronunciamiento de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD el Dictamen antes indicado.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto unánime del Concejo de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DICTAMEN N° 003-2012-CPDUOyT que dispone Aprobar el PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENOR, debiendo formalizarse por Ordenanza Municipal conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte en coordinación con las áreas correspondientes el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
ALCALDE